

# LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA CON LA PERSPECTIVA DE CUARENTA AÑOS

*JOSÉ GIRÓN GARROTE*

Universidad de Oviedo

**Resumen:** Nuestro propósito es reflexionar sobre la transición democrática española con la perspectiva que permite abordar el tema casi cuarenta años después. Durante mucho tiempo, el proceso de la dictadura a la democracia apareció como un modelo de transición. Sin embargo, actualmente, debemos ofrecer una visión crítica y desmitificadora. El trabajo aborda ocho temas: ley electoral, elecciones de 1977, fuerzas de Seguridad del Estado, BPS, TOP, Ejército, poder judicial y la cuestión de la pacífica/sangrienta transición.

**Palabras clave:** transición, ley electoral, policía, ejército, poder judicial

**Abstract:** Our purpose is to reflect on the Spanish democratic transition with the perspective that can address the topic almost forty years later. For a long time, the process from dictatorship to democracy appeared as a model of transition. However we currently offer a critical and demystifying vision. The work addresses eight issues: electoral law, election of 1977, state security forces, BPS, TOP, army, judiciary and the question of a peaceful/bloody transition.

**Keywords:** transition, electoral law, police, army, judiciary

Durante varias décadas, la versión oficial de la transición política en España ha sido considerada como un modelo para América Latina (Argentina, Uruguay, Chile) y para Europa central y oriental, a partir de 1989.

Transcurridos exactamente cuarenta años desde que el 20 de noviembre de 1975, el dictador Francisco Franco falleció, podríamos hacernos una pregunta: ¿Fue nuestra transición un modelo para mostrar al mundo entero? Durante muchos años así se vendió e incluso se exportó una idea idílica de

la transición española<sup>1</sup>. Afirmar que en Hungría y Checoslovaquia, por ejemplo, las transiciones a la democracia fueron modélicas es emplear el rigor científico, pero ¿se puede decir lo mismo de España? En el nuevo continente, Argentina fue ejemplo de otra transición clásica aunque no exenta de dificultades.

En las páginas siguientes vamos a intentar desmitificar nuestra transición. Van ustedes a leer una exposición que tiene poco que ver con la versión oficial que actualmente se sigue manteniendo por las esferas oficiales y por los intelectuales al servicio del poder político y económico de España. La pseudociencia practicada por aquellos, carece de un mínimo rigor científico, siguiendo a Alan Sokal (2009:340). El mito de la transición maravillosa como modelo a exportar se desmorona. Lo grave es que ha tenido que pasar mucho tiempo para llegar a esta interpretación. Aunque, bien es cierto, que en los últimos años disponemos de una bibliografía que rompe con el molde tradicional.

Cinco instituciones pasaron de la dictadura a la democracia, sin ninguna transformación. Simplemente cambiaron la chaqueta o el nombre, pero su estructura y pensamiento franquista continuó intacto. Nos referimos a las fuerzas de Seguridad del Estado (la policía armada, la guardia civil, la policía secreta), el ejército y el poder judicial.

Para empezar, una cuestión previa. En España sólo tuvo lugar una transición política pues la transición económica, de una economía estatalizada y autárquica a una de libre mercado, la había realizado el propio régimen franquista desde 1959. Por tanto, una diferencia sustancial con respecto a las transiciones de Europa central y oriental.

No vamos a entrar en el tema, tan polémico para ciertos aprendices de historiadores, de cuándo empieza y termina la transición española. Se inicia con el nombramiento de Adolfo Suárez como Presidente del Gobierno, 3 de julio de 1976, y concluye con las elecciones municipales del 3 de abril de 1979. Cuando muere el dictador en su cama el 20 de noviembre de 1975 y jura como nuevo Jefe del Estado Juan Carlos I, nada en absoluto cambia en España. La dictadura continúa exactamente igual con el gobierno de Carlos Arias Navarro y el nuevo Rey. Es a partir del nombramiento de Adolfo Suárez cuando comienza el proceso de transición. Y finaliza no con la aprobación de la Constitución el 6 de diciembre de 1978, como muchos afirman de forma equivocada, sino cuatro meses después, cuando, por fin, desaparece el último reducto del poder franquista en España, que

---

<sup>1</sup> Entre las decenas de ejemplos, nos referiremos a uno de los más simpáticos. La llamada Universidad Complutense (de Madrid) de Verano del Este celebrada en Moscú, en julio de 1991, dirigida por Alfonso Guerra, y en la que participaron personajes tan conspicuos como Felipe González, Santiago Carrillo, Virgilio Zapatero, Félix Tezanos y otros. La mayoría de las diez conferencias publicadas, en 1992, en un volumen de 105 páginas no tienen desperdicio.

continuaba en los Ayuntamientos, tras las primeras elecciones municipales del 3 de abril de 1979. Una transición muy larga, de casi tres años, concretamente de 33 meses, que contrasta con la de Checoslovaquia, por poner un ejemplo, que dura un mes y medio en 1989<sup>2</sup>; o con los catorce meses (febrero de 1989 a marzo de 1990) en Hungría (Girón, 1997a:443 y 481); o en Argentina quince meses, entre julio de 1982 y octubre de 1983 (Girón, 1997b:249-253). Semejante con la de Polonia, que se alarga 34 meses, entre enero de 1989 y octubre de 1991 (Girón, 2015:50-54).

## 1. Introducción

Desde los inicios de la década de los setenta, la oposición democrática al franquismo había elaborado su hoja de ruta consistente en doce puntos, entre ellos: gobierno provisional, amnistía absoluta, legalización de todos los partidos políticos sin exclusiones, libertad de prensa, neutralidad política de las Fuerzas Armadas, referéndum sobre Monarquía-República, etc. Para lograr la “ruptura democrática”, los partidos de Coordinación Democrática, la “Platajunta”<sup>3</sup>, habían lanzado una importante movilización ciudadana, a través de amplios sectores del movimiento obrero, de estudiantes, intelectuales, sectores profesionales de las clases medias (Balfour, 2011:43-62), mediante huelgas, encierros, manifestaciones, propaganda, en fábricas y universidades la agitación alcanza niveles impresionantes<sup>4</sup>. Desde finales de los años sesenta, cuando el franquismo entra en su fase terminal, los sindicatos y partidos de izquierda e izquierda radical, dirigen una amplia movilización popular que se plasma en las siguientes cifras: jornadas anuales perdidas por huelgas: 250.000 entre 1964-69; 850.000 entre 1970-72; 1.550.000 entre 1973-75; y 13.200.000 entre 1976-78 (Pérez Díaz, 1980:19). A lo largo de 1976, casi tres millones de trabajadores participaron en huelgas (Maravall, 1984:28). Los números hablan por sí solos. Precisamente

---

<sup>2</sup> Una transición modélica que dura un mes y medio (del 17 de noviembre al 29 de diciembre de 1989), *stricto sensu* veintidós días, sin una sola víctima mortal, con un acuerdo entre los comunistas reformistas y una oposición formada inicialmente por una veintena de intelectuales. No es de extrañar que haya pasado a la historia como la “revolución de terciopelo”. Aunque, en realidad, no hubo ninguna revolución, sino una reforma pactada y una “transición de terciopelo” (Girón Garrote, 2015, 59).

<sup>3</sup> La Junta Democrática de España, fundada el 29 de julio de 1974, integraba al PCE, PSP, PTE, Partido Carlista, ASA y CC.OO, e independientes García Trevijano, Vidal Beneyto y Calvo Serer, entre otros. El 11 de junio de 1975 se forma la Plataforma de Convergencia Democrática, con el PSOE, ID, USDE, ORT, MCE y UGT. La Junta y la Plataforma constituyeron, el 26 de marzo de 1976, Coordinación Democrática, conocida popularmente como la “Platajunta”.

<sup>4</sup> En 1965, medio millón de personas habían participado en huelgas reivindicativas. En 1970, la cifra se acercaba a dos millones de trabajadores. En 1976, las horas perdidas por huelgas llegaba a 156 millones.

esta presión del movimiento obrero y estudiantil es la causa determinante que explica la transición política. Sin ella, la evolución del régimen autoritario al democrático hubiera sido muy diferente. La prueba está en el primer gobierno de Juan Carlos I, que durante siete meses continuó el régimen dictatorial, sin ninguna modificación. Cuando algunos historiadores e intelectuales orgánicos, ocultan o tergiversan el papel fundamental del movimiento popular, son responsables de ignorancia o de prevaricación. Por el contrario debemos resaltar a otros como Elías Díaz, reivindicando el papel de los actores sociales en el desarrollo del proceso “por razones de mera justicia histórica, de verdadera objetividad científica” (Díaz, 1987:200, 205 y 208).

Frente a la oposición democrática, en los últimos años del franquismo se consolida la opción inmovilista, el llamado búnker, dirigido por José Antonio Girón de Velasco, presidente de la Hermandad de ExCombatientes, Blas Piñar de Fuerza Nueva, Gonzalo Fernández de la Mora, Fernández Cuesta, Utrera Molina, Oriol y Urquijo, a quienes respalda el Ejército en pleno, la Guardia Civil y varios medios de comunicación (*El Alcázar, El Imparcial*).

La llegada al gobierno de Adolfo Suárez, nombrado por el Rey el 3 de julio de 1976, significa una tercera vía, la reforma. Inteligentemente, Suárez inicia contactos con ambas fuerzas, y utilizando el diálogo, el miedo y la presión, logra su objetivo. Pasar de la legalidad del régimen franquista a un sistema democrático, controlado desde el poder (André-Bazzana, 2006:163-173). En palabras de Torcuato Fernández Miranda “de la ley a la ley” (Fernández-Miranda, 1995:232; y Fernández-Miranda, 2015:282-289). Torcuato fue el cerebro de la reforma y Suárez el brazo ejecutor. En seis meses se realiza el milagro. Tras la aprobación de la Ley para la Reforma Política, referéndum de diciembre de 1976, la Platajunta se reconvierte en la Comisión de los Nueve y negocia con Suárez.

La oposición democrática hace dejación de su Manifiesto constituyente y dando un giro copernicano, acepta la vía reformista de Suárez. Para darle una pátina de credibilidad aparece el concepto de “ruptura pactada”. ¿Quiénes fueron los responsables?: Santiago Carrillo y Felipe González, el PCE y el PSOE. La cuestión es sustantiva pues el régimen franquista era jurídicamente ilegal e ilegítimo, sin embargo, Carrillo y González, echando por la borda sus principios ideológicos, el trabajo de muchos años, las esperanzas e ilusiones de centenares de miles de personas, aceptaron la vía propuesta por Suárez y la desmovilización ciudadana. El PCE y el PSOE entraron en el juego y los sindicatos CC.OO. y UGT renunciaron a demostrar su poder popular. Concretamente, en seis meses, Carrillo pasó de insultar a Juan Carlos “el Breve” a apalear a sus militantes que llevaban banderas republicanas a los mítines comunistas (Morán, 1991:190).

Aquí radica otra de las patrañas acuñadas por los historiadores del pesebre. Afirman que los partidos y sindicatos de izquierda no tenían el poder suficiente para imponer la ruptura democrática, ignorando o, peor aún, tergiversando la historia, cuando la realidad fue que los trabajadores y estudiantes demostraron sobradamente su poder de convocatoria, mediante huelgas y manifestaciones, pero fueron González y Carrillo quienes ordenaron la claudicación y el pacto con la reforma dirigida por Suárez.

Algunos historiadores aluden al “miedo”, el recuerdo a la guerra civil, como idea incrustada en la mentalidad de una buena parte de los españoles, como factor determinante en la transacción entre gobierno y oposición. Sin embargo, existe otra lectura del tema. El “miedo” fue un espantapájaros utilizado hábilmente por los interesados en desmovilizar el movimiento ciudadano. Más de la mitad de la población española había nacido después de la guerra civil, por tanto, el recuerdo del conflicto bélico era una simple leyenda sin capacidad disuasoria. Además, la ciudadanía había perdido “el miedo” al régimen franquista (Morodo, 1984:111).

No es el momento de detenernos en el debate sobre los conceptos de “reforma pactada” o “ruptura pactada”. Algunos autores, Fernando García de Cortazar y Juan Pablo Fusi, se decantan por la primera; Santos Juliá y Javier Pradera, por la segunda. Según nuestra opinión, ambas opciones son meros sofismas pues en realidad la transición española fue un perfecto ejemplo de “que todo cambie para que todo siga igual”<sup>5</sup>, siguiendo el aforismo de Giuseppe di Lampedusa. Aparentemente, todo cambió pero las estructuras de poder continuaron intactas.

El concepto de “ruptura pactada” aparece acuñado por uno de los mayores impostores de la transición. Alfonso Guerra, un intelectual de pacotilla, mentiroso y tergiversador, pero experto en sentarse durante 37 años en el Congreso de los Diputados, afirma que la transición “consiste en una ruptura pactada {...} que tiene elementos de reforma [...] y de ruptura en el contenido del producto final” (Guerra, 1984:15)<sup>6</sup>.

José María Maravall, intelectual socialista, pero riguroso, maneja tres conceptos evolutivos: de la estrategia de la “ruptura democrática” se pasó a la “ruptura negociada”, y finalmente a la “transición pactada” (Maravall, 1984:175).

---

<sup>5</sup> “Se vogliamo che tutto rimanga come è, bisogna che tutto cambi”.

<sup>6</sup> Resulta revelador que el 90% del texto de 12 páginas del Prólogo al libro de Raúl Morodo, de 1984, Guerra lo reproduce íntegramente en el libro editado por Tezanos, Cotarelo y De Blas, *La Transición democrática española*, 1989, ahora como Epílogo, y vuelve a copiarlo íntegramente en su conferencia de Moscú, ya comentada, publicada en 1992. El ínclito Guerra, repite el mismo texto tres veces, sin sonrojo intelectual, y contumaz en sus necedades.

Otros autores, demuestran su necedad al asignar al Rey el papel de motor y piloto del cambio (Powell, 1991; Bernecker, 1996:113-115), cuando fue siempre a remolque de las circunstancias y de sus intereses particulares, conservar el trono<sup>7</sup>. Aquí reside otro de los mitos de la transición: Juan Carlos nombrado Rey por un poder ilegítimo (Franco) necesitaba una legitimidad democrática de la que carecía. Tras una larga travesía por el desierto, febrero de 1981 supuso el espaldarazo definitivo a sus propósitos. Tras utilizar a su amigo Alfonso, de siete horas de dudas y vacilaciones, sacrifica al general Armada y se convierte en el héroe de la democracia.

A continuación abordaremos ocho temas que nos permiten una nueva perspectiva del mito de la transición española a la democracia. La ley electoral, las elecciones de 1977, las fuerzas de Seguridad del Estado, la BPS, la “pacífica” transición, el TOP, el Ejército, y la supuesta independencia del poder judicial.

## 2. La Ley Electoral

La ley electoral aprobada por el Gobierno de Suárez mediante Decreto Ley de 23 de marzo de 1977, estableció el marco por el que se celebraron las elecciones de junio siguiente y en lo sustancial continuó en la Ley Orgánica de 19 de junio de 1985. Estableció el sistema de escrutinio proporcional mediante el método D’Hont, un mínimo del 3% para entrar en el reparto de escaños y fijó en dos el mínimo de escaños para cada una de las 50 provincias.

Debemos resaltar tres cuestiones. A) El método D’Hont es el menos proporcional de todos los proporcionales, por lo cual se aproxima al sistema mayoritario y en la práctica prima a los grandes partidos y perjudica a los pequeños, lo que conduce al bipartidismo. B) La arbitrariedad de asignar dos diputados a cada provincia: lo cual beneficia a las provincias con poca población y perjudica a los grandes centros urbanos. Por poner un ejemplo: favorece a las dos Castillas y lesiona a Madrid y Barcelona. C) El sistema de listas cerradas y bloqueadas permite a los partidos políticos establecer una auténtica dictadura interna, con el objetivo de evitar cualquier discrepancia. Los diputados se convierten en meros autómatas limitándose a apretar un botón para decir SÍ o NO, según ordene la cúpula del partido, sin capacidad para expresar su propio pensamiento. La prohibición del mandato imperativo establecido en la Constitución (art. 67.2) ha sido violado por los partidos políticos al impedir que sus diputados ejerzan el mandato representativo.

---

<sup>7</sup> Los autores, uno medio inglés y otro alemán, tergiversan la historia española a su antojo. Powell es un perfecto ejemplo de la legión de los intelectuales del pesebre, actualmente es el Director del Real Instituto Elcano.

Personas tan autorizadas como el catedrático de Derecho Constitucional Jorge de Esteban afirma que la Ley Electoral es “técnicamente imperfecta” y José Luis López Aranguren califica como “antidemocráticas” las listas cerradas y la disciplina de voto (Sinova y Tusell, 1990:107-124).

### 3. Las elecciones del 15 de junio de 1977

Las primeras elecciones generales celebradas en España desde febrero de 1939, tuvieron lugar el 15 de junio de 1977. Los medios de comunicación de todo el mundo celebraron el regreso a la democracia en España. Sin duda tenían una significación histórica. Pero la pregunta es: ¿Fueron completamente democráticas esas elecciones? La respuesta es un rotundo NO. Para que unas elecciones cumplan los estándares democráticos es necesario que todas las fuerzas políticas existentes puedan concurrir al proceso electoral y explicar sus programas políticos. ¿Sucedió así en España? Respuesta: NO. Desde enero hasta junio fueron legalizados 250 partidos políticos en España. La inmensa mayoría grupos locales de apenas media docena de personas.

Sin embargo, once fuerzas políticas con implantación regional o estatal, no fueron legalizadas y no pudieron acudir a las elecciones. Su nómina es la siguiente: Partido Comunista Obrero Español (PCOE), Partido Comunista de los Trabajadores (PCT), Organización Comunista de España-Bandera Roja (OCE-BR), Organización de Izquierda Comunista (OIC), Partido Comunista de España, marxista-leninista (PCE, m-l), Partido del Trabajo de España (PTE), Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT), Movimiento Comunista de España (MCE), Unificación Comunista de España (UCE), Liga Comunista Revolucionaria (LCR) y Liga Comunista (LC), entre las más importantes y con mayor implantación en fábricas y universidades. Todas ellas de la izquierda radical, vinculadas a tres modelos ideológicos: prosoviéticos, maoístas y trotskistas. Acogiéndose a la Ley Electoral, tuvieron que formar Agrupaciones de Electores, sin poder desarrollar sus programas ni aparecer con sus auténticas siglas. Candidatura de Unidad Popular (MCE, PCT y otros), Frente por la Unidad de los Trabajadores (LCR, OIC, y otros), Frente Democrático de Izquierdas (PTE, PUC, CSUT y otros), y Agrupación Electoral de Trabajadores (ORT, y otros). Entre paréntesis los partidos que formaron las llamadas Agrupaciones de Electores.

A los once anteriores, hay que sumar un partido de larga trayectoria en la historia de España como el Partido Carlista, presidido por Carlos Hugo de Borbón-Parma, de gran implantación en el País Vasco y Navarra. El Partido Carlista no fue legalizado para impedir que pudiera presentarse a las

elecciones. Demostración palpable del miedo de Juan Carlos I, a que Carlos Hugo lograra en las regiones de su influencia una notable votación.

Los tres partidos republicanos existentes en España, Izquierda Republicana, Acción Republicana Democrática Española (ARDE) y Esquerra Republicana de Catalunya, tampoco fueron legalizados, por lo que no pudieron acudir a las elecciones del 15 de junio.

A pesar de que quince partidos políticos no pudieron participar en el proceso electoral, el contumaz mentiroso Alfonso Guerra afirma, sin pudor, que las elecciones de 1977 fueron “abiertas a la totalidad de los partidos políticos” (Guerra, 1984:16) y, años después, persevera en su engaño (Guerra, 1992:26).

#### 4. Las fuerzas de Seguridad del Estado

Una de las exigencias de la oposición democrática durante muchos años había sido la “disolución de los cuerpos represivos”. Con el fracaso de la ruptura y el triunfo de la reforma, el tema se olvidó, y la continuidad de la Policía Armada, el Cuerpo Superior de Policía y la Guardia Civil, fue total. Solamente, hubo un cambio cosmético, referido a la Policía Armada<sup>8</sup>, se le cambió el color del uniforme, del gris pasó primero al marrón y después al azul; y el nombre, la Policía Armada pasó a denominarse Policía Nacional. Pero todos los mandos, oficiales y números continuaron siendo los mismos y con la misma mentalidad heredada del régimen anterior. Ello explica que la actuación represiva de la Policía Armada y la Guardia Civil, entre 1976 y 1983, fuese idéntica a la anterior etapa franquista, provocando decenas de muertos y cientos de heridos. Una policía de gatillo fácil y de asesinato impune. Los ejemplos son estremecedores. Únicamente vamos a referirnos a dos, por razones de espacio.

En Vitoria, los trabajadores celebran una huelga general en la ciudad y se reúnen en asamblea en una iglesia. Era el 3 de marzo de 1976. La Policía Armada lanza gases lacrimógenos dentro de la iglesia lo que obliga a salir a los reunidos. La Policía dispara con sus armas reglamentarias contra los que salen del templo provocando 5 muertos y 150 heridos de bala. Los responsables políticos fueron Manuel Fraga Iribarne, ministro de la Gobernación, y Rodolfo Martín Villa, ministro de Relaciones Sindicales. Todo un ejemplo de transición pacífica.

En Rentería (Guipúzcoa), el 13 de julio de 1978, una compañía de la Policía Armada al mando de un capitán, sembró el terror durante 40 minutos. Al igual que vándalos, con las culatas de los fusiles, rompieron los cristales de cuarenta comercios, las lunas de decenas de portales, los

---

<sup>8</sup> La Policía Armada fue creada el 3 de agosto de 1939 para reprimir y mantener el orden público. Se transformó en Policía Nacional el 4 de diciembre de 1978.

porteros automáticos, las superficies acristaladas del cine Alameda, defecaron y orinaron dentro de los portales, incendiaron y calcinaron un camión, tiraron pelotas de goma contra las ventanas donde veían vecinos asomados, rompiendo cristales y persianas (*El País*, 14-07-1978). Todo un ejemplo de comportamiento cívico.

## 5. La Brigada Político-Social

Fundada en 1941, era una sección del Cuerpo General de Policía, especializada en la lucha contra los partidos democráticos que se oponían a la dictadura franquista. Fue transformada, en diciembre de 1978, en la Brigada Central de Información y la mayoría de los componentes de la BPS pasaron a la nueva Brigada. Resulta asombroso conocer los nombres de una larga serie de policías del BPS, la mayoría reconocidos torturadores, como Manuel Ballesteros o Martínez Torres, que los gobiernos de la UCD y del PSOE de Felipe González, premiaron con altos cargos en la estructura policial. El relato de las víctimas torturadas es estremecedor. Conesa y González Pacheco, son dos típicos ejemplos de policías franquistas que continuaron su trabajo con la democracia.

Roberto Conesa, un reconocido torturador desde 1939. Es el último Jefe de la Brigada Político-Social. En junio de 1977, Martín Villa le nombra Comisario General de Información, y en julio le concede la medalla de oro al mérito policial. Destinado como Jefe Superior de Policía de Valencia, regresa a Madrid para dirigir la nueva BIC.

Antonio González Pacheco, más conocido como “Billy el Niño”, otro de los mayores torturadores en las comisarias de la BPS desde 1973. El ministro Martín Villa, el 13 de junio de 1977, le concede la medalla de plata al mérito policial. Continúa sus actividades, ahora en relación con los asesinos de Atocha y los del GAL (Grimaldos, 2004:207-225). En septiembre de 2013, la jueza argentina María Servini de Cubría dictó orden internacional de busca y captura de este personaje por 13 delitos de torturas (*Página 12*, 19-09-2013), sin embargo la Audiencia Nacional de España rechazó la extradición en abril de 2014, con el argumento de que sus delitos habían prescrito (*El País*, 20-04-2014).

## 6. La sangrienta transición

Durante demasiados años se calificó oficialmente a la transición española como modelo de transición pacífica. Nada más lejos de la realidad. Desde mayo de 2010 cuando se presentó el libro del periodista y profesor Mariano Sánchez Soler, *La transición sangrienta*, esa versión beatífica no se puede sostener. Desde hace cinco años, calificar a la transición española de

“pacífica” es prevaricar, en el sentido literal del término. El autor demuestra con exhaustivo detalle, a lo largo de más de quinientas páginas, con nombres y apellidos, fechas, localidades, los 591 asesinatos políticos ocurridos durante la “pacífica” transición española. Desde noviembre de 1975 a 30 de diciembre de 1983, 591 personas murieron por motivos políticos, en las comisarias, en las cárceles, en atentados terroristas o durante manifestaciones. Junto con los heridos, la suma llega a la cifra de 2.663 personas. Terrorismo de extrema izquierda, de extrema derecha, guerra sucia y represión gubernamental.

Los crímenes de origen institucional fueron 188. En los casos de Arturo Ruíz, Montejurra, los abogados de Atocha, y Yolanda González, no se investigó la participación directa de funcionarios del Estado con los procesados, por decisión de la Audiencia Nacional. Unas notas de los cuatro casos citados.

Arturo Ruíz García, estudiante de 19 años, asesinado el 23 de enero de 1976 en Madrid, por un guerrillero de Cristo Rey, José Ignacio Fernández Guaza, que jamás fue detenido. El único procesado y condenado a cinco años, fue el argentino Jorge Cesarsky, vinculado a Fuerza Nueva.

Anualmente el Partido Carlista dirigido por Carlos Hugo de Borbón-Parma, celebraba una concentración en Montejurra (Estella, Navarra). El 9 de mayo de 1976, los partidarios de Sixto de Borbón, adversario del anterior, asesinaron a dos personas e hirieron a cinco. La Guardia Civil no intervino por orden del ministro de Gobernación, Manuel Fraga. El operativo fue diseñado en el despacho del general Ángel Campano, director general de la Guardia Civil, y estuvieron implicados Antonio María de Oriol y Urquijo, presidente del Consejo de Estado, Juan María de Araluce, presidente de la Diputación de Guipúzcoa, y José Ruíz de Gordo, gobernador civil de Navarra. Un ejemplo típico de terrorismo de Estado. Los tres asesinos fueron procesados, pero sin juicio fueron liberados al serles aplicada la ley de Amnistía de 1977.

En Madrid, en un despacho de abogados laboristas del sindicato CC.OO., el 24 de enero de 1977, un comando de cinco pistoleros de Fuerza Nueva, Falange Española y Hermandad de la Guardia de Franco, asesinaron a cinco abogados e hirieron de gravedad a otros cuatro. Varios de los asesinos tenían vinculaciones con la BPS, pero en el juicio no se investigó la trama. Uno de los implicados se fugó de España, aprovechando un permiso penitenciario dictado por el juez Gómez Chaparro.

Yolanda González Martín, estudiante de 18 años, militante del Partido Socialista de los Trabajadores, secuestrada, asesinada y abandonada en una cuneta de una carretera comarcal cerca de Madrid, el 2 de febrero de 1980. Siguiendo el modelo de los asesinados “paseados” en la guerra civil. Los seis asesinos, miembros de Fuerza Nueva, fueron procesados y condenados por asesinato por la Audiencia Nacional en 1982, pero no fueron

condenados como integrantes de banda armada, a pesar de reivindicar el crimen como miembros del Batallón Vasco-Español (Sánchez Soler, 2010:175-193). El principal acusado Emilio Hellín, condenado a 43 años de cárcel, cumplió cinco, y escapó a Paraguay. A su regreso trabajó para la Guardia Civil impartiendo cursos de formación.

A lo largo de 1977, la policía cargó contra 788 manifestaciones pacíficas en España, con el resultado de muertos y heridos. El gobierno tenía que controlar las calles y frenar a la izquierda política y sindical.

Sánchez Soler inicia su trabajo a finales de 1975, pero habría que recordar que en las postrimerías del franquismo, la policía encargada de reprimir las manifestaciones pacíficas en las calles se cobraron 19 vidas humanas, aparte de otras 7, ejecutadas por el régimen. En total, 26 muertos entre 1969-1975<sup>9</sup>.

En la introducción queda reflejado cómo en procesos de transición política, en la antigua Checoslovaquia y en Hungría, no se registró ni una sola víctima mortal. La comparación con el caso español resulta vergonzosa. Por ello, continuar calificando a la transición española como “pacífica” es atentar a la razón y a la inteligencia.

## 7. El Tribunal de Orden Público

El Tribunal de Orden Público (TOP), fue creado el 2 de diciembre de 1963 como un tribunal especial para juzgar delitos políticos contra el ordenamiento jurídico del régimen franquista. Desde injurias al Jefe del Estado, hasta asociación ilícita o propaganda ilegal.

En los últimos cuatro años de su existencia (1973-76), el TOP incoa 13.559 sumarios y dicta 1.346 sentencias condenatorias. Pero el número es engañoso, pues en cada causa los procesados podían ser varios. El número total de procedimientos, en los trece años del TOP, fue de 22.660, con 3.835 juicios (Grimaldos, 2013:82), y el 74 % de las personas fueron condenadas a penas de cárcel.

---

<sup>9</sup> Madrid: Enrique Ruano, detenido por repartir propaganda ilegal. Muere en la comisaria (17 enero 1969). Granada: Manifestación, 3 muertos (21 julio 1970). Éibar: Manifestación de protesta contra el juicio de Burgos: 1 muerto (4 dic. 1970). Getafe (Madrid): mientras repartía propaganda de CC.OO., 1 muerto (13 sept. 1971). Barcelona: Huelga de la SEAT, 1 muerto (18 octubre 1971). El Ferrol: Manifestación, 2 muertos (10 marzo 1972); Barcelona: 8 abril 1973; Reus: 17 sept. 1973; Madrid: 24 octubre 1973; y Madrid: 20 dic. 1973, en cada manifestación, 1 muerto. Barcelona: Salvador Puig Antich y Heinz Chez, garrote vil (2 marzo 1974). Carmona (Sevilla): manifestación de vecinos solicitando agua, 1 muerto y 3 heridos por disparos de la Guardia Civil (1 agosto 1974). Vigo: 1 mayo 1975; Madrid: 30 julio 1975; El Ferrol: 12 agosto 1975; y Madrid: 18 sep. 1975, en cada manifestación 1 muerto. Madrid, Burgos y Barcelona: 5 fusilados (27 sept. 1975). Tenerife: 1 asesinado en Comisaria (31 octubre 1975). Fuente: *Informe 1952-1978: Verdad y Justicia*.

El TOP fue disuelto el 4 de enero de 1977, y el mismo día, creado, en su lugar, la Audiencia Nacional, a donde pasaron la mayoría de los jueces y fiscales del TOP. Otros recalaron como magistrados en el Tribunal Supremo. Los tres Presidentes que tuvo el TOP: Enrique Amat, pasó al Supremo en 1971; Francisco José Mateu, llegó al Supremo en 1977, al igual que José Hijas. El fiscal Luis Poyatos, nombrado fiscal del Tribunal Supremo en 1988. Antonio Torres-Dulce se jubiló en 1986 como Presidente de la Audiencia de Madrid. Los jueces del TOP, Rafael Gómez Chaparro y Jaime Mariscal de Gante, también fueron recompensados por su labor en el TOP, con una plaza de magistrados en la Audiencia Nacional.

Ningún fiscal ni juez del TOP fue inhabilitado o procesado por enviar a la cárcel a miles de personas cuyo único delito había sido solicitar pacíficamente libertades democráticas para España.

Otra cuestión es la del Tribunal Supremo, dedicado durante cuatro décadas a reprimir cualquier contestación al régimen franquista. Años después del restablecimiento de la democracia en España, “ciertos grupos de la Judicatura” continuaban conservando la mentalidad del poder político autocrático (González Casanova, 1986:12).

Una observación de carácter general relativa a los jueces y policías. La Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977 había prescrito la impunidad para los crímenes del franquismo. En su art. 2, párrafo f, se concede la amnistía a “los delitos cometidos por los funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas”. Contó con la aprobación del PSOE y del PCE.

Con un lenguaje críptico, el art. 9.3 de la Constitución de 1978 consagra la legitimidad de la dictadura franquista y garantiza que nadie podrá exigir responsabilidades por los crímenes del pasado. De esta manera, “cientos de jueces y policías” asesinos y torturadores quedaron impunes (Muniesa, 2005:76).

## 8. El Ejército

Otra de las instituciones que permaneció exactamente igual, sin sufrir ninguna remodelación, fue el Ejército. De todos es sabido que en las Academias militares españolas, aparte de sus estudios específicos, se les adoctrinaba a los futuros oficiales en la ideología franquista. Nada de eso cambió durante la larga transición.

Frente a este modelo, en Grecia y Argentina, las fuerzas armadas sufrieron el peso de la justicia por haber ejecutado sendos golpes de Estado. En Grecia, al terminar la dictadura, fueron llevados a juicio 30 oficiales, y los tres responsables del golpe militar condenados a muerte<sup>10</sup>. En

---

<sup>10</sup> En Grecia, el 21 de abril de 1967, mediante un golpe militar, se instauró la dictadura de los

Argentina, el 10 de diciembre de 1983, Raúl Alfonsín asumió la Presidencia de la República. Cinco días después, firmó un decreto para someter a juicio a los integrantes de las tres Juntas militares y creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). En diciembre de 1985, los generales Videla y Massera fueron condenados a prisión perpetua<sup>11</sup>. No es necesario realizar ningún comentario sobre la comparación entre los casos de España y los de Grecia y Argentina.

En España, la democracia mantuvo en sus cargos a los mismos generales y oficiales franquistas que habían servido al dictador. No es de extrañar, por tanto, que hubiera “ruido de sables” en numerosas ocasiones y cinco intentos de golpe de Estado. Cuando el 9 de abril de 1977 fue legalizado el PCE, el ministro de Marina, almirante Pita da Veiga, dimitió por su rechazo a su legitimación.

En noviembre de 1978, fue desarticulada la “Operación Galaxia”, el primer intento de golpe militar dirigido por Antonio Tejero y el comandante Ricardo Sáenz de Ynestrillas, condenados a siete meses de prisión.

El 23 de febrero de 1981, a las 18:23 de la tarde, el teniente coronel Antonio Tejero entra en el Congreso de los Diputados y secuestra al gobierno en pleno y a la totalidad de diputados y senadores que se encontraban reunidos para elegir al nuevo presidente de Gobierno, tras la dimisión de Adolfo Suárez. Poco después, el Capitán General de la III Región Militar de Valencia, Jaime Milans del Bosch declara el estado de excepción y saca 40 tanques a la calle. En Madrid, la División Acorazada Brunete, ocupa posiciones en la afueras de la ciudad. De las once Regiones Militares, ocho estaban implicadas en el golpe. Así como también los servicios secretos del Estado, el CESID (Díaz Fernández, 2005:199-200). A la 1:14 del día 24, el Rey habla por televisión, condenando el golpe y respaldando la Constitución. La pregunta es: ¿Por qué tardó siete horas en condenar el golpe militar? La versión oficial es que TVE estaba ocupada por los golpistas y estuvo hablando con todos los capitanes generales para convencerles de que no se sumaran a Milans. Parcialmente falso. Lo realmente cierto es que Juan Carlos I estaba implicado en el “golpe blando”, modelo De Gaulle de 1958, diseñado por Alfonso Armada Comyn frente al “golpe duro” dirigido por Milans del Bosch, modelo Primo de Rivera.

---

Coroneles, dirigidos por Papadopoulos, Pattakos y Makarezos. Tras el fracaso de la enosis, los militares abandonaron el poder en julio de 1974. En octubre fueron arrestados y procesados. En el juicio, agosto de 1975, fueron condenados a muerte los tres, sentencias conmutadas por cadena perpetua. Papadopoulos murió en la cárcel en 1999.

<sup>11</sup> En Argentina, el 24 de marzo de 1976 un golpe militar inició la dictadura. Tras el fracaso de la guerra de las Malvinas, los militares entregaron el poder. Raúl Alfonsín, llevó a juicio a los 9 generales integrantes de las Juntas. En diciembre de 1985, los generales Videla y Massera fueron condenados a cadena perpetua; Viola a 17 años; Lambruschini, 8 años; Agosti, 4; y el resto, absueltos (Ciancaglini y Granovsky, 1995:295-299).

Fueron los argumentos de Don Juan, su padre, recordando el ejemplo de Alfonso XIII apoyando a Primo de Rivera, doña Sofía, su esposa, con el ejemplo de su hermano Constantino de Grecia, y la prudencia y “mano izquierda” de Sabino Fernández Campos, quienes lograron convencer a Juan Carlos, tras muchas horas de conversaciones, de que abandonara a su amigo Armada y defendiera la vía constitucional. La falta de entendimiento entre Armada y Tejero desbarató los planes de ambos y llevó al fracaso de los dos golpes militares (Martínez Inglés, 1994:141-200; Silva, 1996:195-224; y Martínez Inglés, 2001:192-196).

Pocas horas después de la rendición de Tejero, el Rey convocó en La Zarzuela a Suárez, Rodríguez Sahagún, Manuel Fraga, Felipe González y Santiago Carrillo. Juan Carlos les amonestó como un buen padre y les exigió dos cuestiones: “moderar sus divergencias” y “no extralimitarse en la exigencia de responsabilidades por lo ocurrido” (Muniesa, 2005:134). La pregunta es: ¿A quién trataba de encubrir? Cabe colegir, sin mucho esfuerzo, a quién se refería.

El general retirado Carlos Iniesta Cano, implicado en el golpe, ni siquiera fue procesado. La trama civil jamás fue investigada (Pla, 1982). Fueron procesados 33 participantes en el golpe. Un año después, un Tribunal Militar sentenció a diversas penas a los acusados, pero el gobierno de Calvo Sotelo recurrió la sentencia y el Tribunal Supremo elevó las condenas: a Milans del Bosch, Tejero y Armada, 30 años de cárcel; Torres Rojas y Pardo Zancada, 12 años, y penas simbólicas al resto. Uno de los principales conspiradores, el comandante José Luis Cortina, jefe del grupo SEA en el seno del CESID, para quien el fiscal había solicitado 12 años de prisión, fue absuelto. ¿A qué pacto se llegó para que Cortina se callara lo que sabía a cambio de quedar absuelto? ¿Acaso las conversaciones grabadas entre la Zarzuela, Estoril, y las Capitanías Generales? El general Alfonso Armada fue indultado por el Rey en 1988 y Milans, dos años después.

Es muy importante reseñar la actitud de Estados Unidos ante el golpe del 23-F. La primera declaración fue realizada por el Secretario de Estado, Alexander Haig, calificando el tema como “una cuestión interna” de España, y sin condenar el golpe. Atrás quedaban todas las entrevistas del embajador de USA en Madrid, Terence Todman, el estado de alerta de las bases americanas en España, cuatro días antes del golpe, y parte de la VI Flota frente a las costas españolas (Grimaldos, 2006:190-194). Sin comentarios.

Nuevo intento de golpe militar organizado para el 27 de octubre de 1982, víspera de las elecciones generales. El día 2, fueron detenidos sus tres principales dirigentes, los coroneles, Luis Muñoz, Jesús y José Crespo Cuspín, estaban implicados 400 militares y el cerebro era el general Milans del Bosch. El gobierno dio orden y los medios de comunicación lo respetaron de no informar del golpe para evitar “alarma social”. Un

Consejo de guerra los condenó, en abril de 1984, a 12 años de prisión, pero no se investigaron las conexiones ni civiles ni militares (*El País*, 5-03-1986).

El último intento de golpe de Estado estaba preparado para el 2 de junio de 1985, si bien, los propios organizadores, altos mandos militares, acabaron por abortar el golpe al ser descubiertos por el CESID. Sin embargo, el gobierno de Felipe González decidió no practicar detenciones y el tema permaneció oculto para la opinión pública durante quince años.

## 9. La independencia del poder judicial

Hace falta remontarse a Montesquieu, y la plasmación de sus teorías en *El espíritu de las Leyes* (1748) y su aplicación en las Constituciones de Estados Unidos de 1787 y de Francia de 1791, para afirmar la separación de poderes y la independencia del poder judicial. En España, desde 1985, la doctrina de Montesquieu ha dejado de tener vigencia.

Nuestro sistema judicial consta de seis niveles, desde los Juzgados de Primera Instancia hasta el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional. En la cúspide, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Formado por un Presidente y veinte vocales, nombrados por el Congreso y el Senado: Doce (entre jueces y magistrados) y ocho (entre juristas de reconocido prestigio). Sus competencias: nombramiento de los Presidentes y Magistrados de todos los altos poderes judiciales.

El sistema es perverso y tiene graves consecuencias. El CGPJ está nombrado por los partidos políticos, a través del legislativo, y como el CGPJ designa a los Magistrados de las tres más altas instancias judiciales, resulta, en definitiva, que son los partidos políticos quienes eligen al poder judicial. Por tanto, los art. 117-127 de la Constitución de 1978 referidos a los principios de imparcialidad, independencia y responsabilidad, no se cumplen en España.

Fue Felipe González quien introdujo la intromisión de los partidos políticos en el nombramiento del CGPJ y de los magistrados, mediante la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985. El art. 14 de la citada Ley es una auténtica burla a Montesquieu, cuando dice: “El Consejo ha de velar por el mantenimiento a ultranza de la independencia judicial”.

El abogado sevillano terminó con la independencia del poder judicial en España, una de las conquistas fundamentales de la revolución francesa de 1789, la separación de poderes. El juez Juan Alberto Belloch ha tenido que recordar que el CGPJ “está para defender a los jueces y no al Ejecutivo”, mientras otros aseguran que el problema entre el ejecutivo y el judicial es que “Felipe González piensa que los jueces deben hacer la política de su Gobierno” (Sinova y Tusell, 1990:254).

El art. 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en “los Tribunales Superiores de Justicia, una de cada tres plazas se cubrirá por un jurista de reconocido prestigio (...) nombrado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre una terna presentada por la Asamblea legislativa”. Es decir, los partidos políticos en las autonomías deciden el nombramiento de magistrados que no tienen aprobadas las duras oposiciones al cuerpo judicial y son reemplazados por simples abogados o similares, amigos de los dirigentes políticos de turno, convertidos en vasallos de quien los nombró. Este ominoso sistema judicial lleva vigente treinta años.

Desde la transición únicamente un partido político, Ciudadanos, propone terminar con esta vergüenza de nuestro sistema judicial: supresión del CGPJ y sus funciones serán asignadas al Tribunal Supremo, y la supresión de los nombramientos de los parlamentos autonómicos para los cargos de magistrados de los TSJ (*El Mundo*, 7-11-2015). En definitiva, lograr la despolitización de la Justicia, reintroducir “el mérito y capacidad” en el nombramiento de los magistrados, regresar a la separación de poderes de Montesquieu y eliminar la arbitrariedad impuesta por González Márquez.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional, es otra alta institución completamente en manos del poder político. Así lo reconoce la propia Constitución de 1978, en su art. 159.1, de los doce miembros del TC, dos son designados libremente por el Gobierno, dos por el CGPJ, y los ocho restantes por el Congreso y el Senado. El Gobierno puede controlar el TC por una mayoría absoluta de siete miembros sobre cinco (Sinova y Tusell, 1990:101). Según el art. 159.2 pueden ser nombrados “funcionarios públicos y abogados, todos ellos juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional”. Nuevamente se repite el caso anterior. ¿Quién decide que tengan “reconocida competencia”? Los partidos políticos. El “mérito y la capacidad” de las oposiciones desaparecen en manos de las cúpulas partidistas que entregan a sus amigos políticos la alta magistratura para que luego sirvan a los intereses partidistas de quien les nombró.

¿Existe, por tanto, en España, independencia del poder judicial? Lamentablemente, debemos contestar con una rotunda negativa.

Al igual que en la Primera Restauración borbónica (1875-1931), en los albores del siglo XXI, estamos en la Segunda Restauración borbónica, ante la dicotomía de las dos Españas: la España oficial y la España real, que analizó magistralmente José María Jover Zamora y Miguel Artola Gallego.

## 10. Epílogo

Limitaciones de espacio nos impiden abordar otras cuestiones importantes de la transición. La Constitución es una de ellas. Un texto largo, farragoso, con excesivo tejido adiposo, con “indudables defectos técnicos” (Díaz, 1987:91), y con graves confusiones conceptuales, “nación y nacionalidades” (Marías, 1983:170-174), entre otros temas.

Y el despropósito de nuestra administración territorial. Un simple apunte. En 1833, Javier de Burgos realiza una división territorial de España en 49 provincias, aumentada en 1927 en una, al dividir Canarias en dos. Esta estructura administrativa, basada en los Ayuntamientos y las Diputaciones, se mantuvo hasta 1978<sup>12</sup>. Con la Constitución de 1978 se inventa el Estado de las Autonomías, agrupando las 50 provincias en 17 Gobiernos autonómicos, en la práctica 17 reinos de taifas, con 1.268 diputados autonómicos. Junto con 45 Diputaciones, y sus 1.031 diputados, que no son elegidos de forma directa en las urnas; y con 8.122 municipios con otros tantos alcaldes y 67.611 concejales<sup>13</sup>. Un auténtico disparate nacional. Sólo las Diputaciones cuestan 50.000 millones de euros anuales a las arcas del Estado. Cuando se crearon las Autonomías, lo lógico y sensato hubiera sido suprimir las Diputaciones dado que sus competencias fundamentales pasaban a las nuevas administraciones. Sin embargo, no se hizo, ningún gobierno, ni la UCD, ni el PSOE, ni el PP, han querido suprimir las Diputaciones. La explicación es sencilla, significa repartir un suculento beneficio entre los principales grandes partidos y un importante clientelismo político y electoral<sup>14</sup>.

Una reflexión final. ¿El actual “déficit democrático” que sufre España, o como algunos politólogos denominan “democracia de baja intensidad”, estará en relación con una transición a la democracia que quedó inconclusa?

## BIBLIOGRAFÍA

ANDRÉ-BAZZANA, Bénédicte (2006), *Mitos y mentiras de la transición*, Barcelona, El Viejo Topo, 163-173.

BALFOUR, Sebastian y MARTÍN GARCÍA, Óscar (2011), “Movimientos sociales y transición a la democracia: El caso español”, en

---

<sup>12</sup> Durante la Segunda República, se aprobaron los Estatutos de Autonomía de Cataluña, País Vasco y Galicia, siendo anulados por el general Franco.

<sup>13</sup> Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

<sup>14</sup> En cuarenta años, únicamente dos partidos políticos han defendido la fusión de ayuntamientos para evitar un derroche innecesario. Hace siete años, UPyD, y en 2015, Ciudadanos. Cfr. *El Mundo*, 17 de abril de 2015.

Rafael Quirosa-Cheyrouze (ed.): *La sociedad española en la transición*, Madrid, Biblioteca Nueva, 43-62.

BERNECKER, Walther (1996), “El papel político del Rey Juan Carlos en la transición”, *Revista de Estudios Políticos*, 92, 113-135.

CIANCAGLINI, Sergio y GRANOVSKY, Martín (1995), *Nada más que la verdad. El juicio a las Juntas*, Buenos Aires, Planeta, 295-299.

DÍAZ, Elías (1987), *La transición a la democracia*, Madrid, EUEMA, 91.

DÍAZ FERNÁNDEZ, Antonio (2005), *Los servicios de inteligencia españoles*, Madrid, Alianza, 199-200.

FERNÁNDEZ-MIRANDA, Pilar y FERNÁNDEZ-MIRANDA, Alfonso (1995), *Lo que el Rey me ha pedido*, Barcelona, Plaza&Janés, 232.

FERNÁNDEZ-MIRANDA, Juan (2015), *El guionista de la transición*, Barcelona, Plaza&Janés, 282-289.

GIRÓN, José (1997 a), “La transición democrática en Hungría”, en José Girón (ed.): *La transición democrática en el centro y este de Europa*, Oviedo, Universidad, tomo II, 443 y 481.

GIRÓN, José (1997 b), “Partidos políticos, militares y transiciones en Argentina”, en Ádám Ánderle y José Girón (eds.): *Estudios sobre transiciones democráticas en América Latina*, Oviedo, Universidad, 249-253.

GIRÓN GARROTE, José (2015), “El final de las democracias populares; de la disidencia a las revoluciones democráticas”, en Salvador Forner: *¿El reencuentro europeo? A los veinticinco años de la caída del Muro de Berlín*, Valencia, Tirant, 50-54 y 59.

GONZÁLEZ CASANOVA, J. A. (1986), “Prólogo” en Francisco Bastida, *Jueces y franquismo*, Barcelona, Ariel, 12.

GRIMALDOS, Alfredo (2004), *La sombra de Franco en la Transición*, Madrid, Oberón, 207-225.

GRIMALDOS, Alfredo (2006), *La CIA en España. Espionaje, intrigas y política al servicio de Washington*, Barcelona, Debate, 190-194.

GRIMALDOS, Alfredo (2013), *Claves de la Transición (1973-1986)*, Barcelona, Península, 82.

GUERRA, Alfonso (1984), “Prólogo” en Raúl Morodo, *La transición política*, Madrid, Tecnos, 15.

GUERRA, Alfonso (1992), “De la España invertebrada a la política del cambio”, en *La transición política española*, Madrid, Fundación Banesto, 26.

MARAVALL, José María (1984), *La política de la transición*, Madrid, Taurus, 28 y 175.

MARÍAS, Julián (1983), *La España real. Crónicas de la Transformación Política*, Barcelona, Círculo, 170-174.

MARTÍNEZ INGLÉS, Amadeo (1994), *La transición vigilada. Del sábado santo “rojo” al 23-F*, Madrid, Temas de Hoy, 141-200.

MARTÍNEZ INGLÉS, Amadeo (2001), *23-F. El golpe que nunca existió*, Madrid, Foca, 192-196.

## TRANSICIONES

MORÁN, Gregorio (1991), *El precio de la transición*, Barcelona, Planeta,

MORODO, Raúl (1984), *La transición política*, Madrid, Tecnos, 111.

MUNIESA, Bernat (2005), *Dictadura y Transición. La España lampedusiana*, tomo II, Barcelona, Universidad, 76 y 134.

PÉREZ DÍAZ, Víctor (1980), *Clase obrera, partidos y sindicatos*, Madrid, INI, 19.

PLA, Juan (1982), *La trama civil del golpe*, Barcelona, Planeta.

POWELL, Charles (1991), *El piloto del cambio: el Rey, la monarquía y la transición a la democracia*, Barcelona, Planeta.

SÁNCHEZ SOLER, Mariano (2010), *La transición sangrienta. Una historia violenta del proceso democrático en España (1975-1983)*, Barcelona, Península.

SILVA, Pedro de (1996), *Las fuerzas del cambio. Cuando el Rey dudó el 23-F y otros ensayos sobre la transición*, Barcelona, Prensa Ibérica, 195-224.

SINOVA, Justino y TUSELL, Javier (1990), *El secuestro de la democracia. Cómo regenerar el sistema político español*, Barcelona, Plaza&Janés, 107-124 y 254.

SOKAL, Alan (2009), *Más allá de las imposturas intelectuales. Ciencia, filosofía y cultura*, Barcelona, Paidós, 340.

TEZANOS, José, COTARELO, Ramón y DE BLAS, Andrés (eds.) (1989), *La Transición democrática española*, Madrid, Sistema.